



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0681/2023 II D.P.
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en mi carácter de Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una **proposición con el carácter de Punto de Acuerdo**, a efecto de exhortar al Presidente de la República y a la Titular de la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El derecho a la educación es la posibilidad que tienen todas las personas, sin discriminación alguna, a acceder a una educación de calidad y a lo largo de toda la vida. La educación permite el desarrollo completo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.



2. A través de la educación, las personas pueden adquirir habilidades, conocimientos y valores que les permitan participar plenamente en la sociedad. Además, es esencial para la realización de otros derechos humanos. Una persona educada tiene más probabilidades de acceder al trabajo, participar activamente en la sociedad y tomar decisiones informadas sobre su salud y bienestar.

3. El tercer artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se cita a continuación, señala que el Estado tiene el control sobre la educación. Esta educación ofrecida por el Estado no solo es obligatoria, sino que también es universal, abierta a todos, pública, sin costo y laica. Además, este mismo artículo indica que los contenidos educativos abordarán de forma completa áreas como las ciencias, humanidades, matemáticas, habilidades de lectura y escritura, historia, geografía, valores cívicos, filosofía, tecnología e innovación, entre otros temas.

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

(...)

4. La Secretaría de Educación Pública de México es una de las secretarías de Estado que integran el llamado gabinete legal del presidente de la República. La SEP tiene como principal responsabilidad dirigir, coordinar, supervisar y controlar el sistema educativo del país, desde el nivel básico hasta el superior. Esta institución establece las políticas y criterios a los cuales debe ajustarse la educación que se imparte en el país, tanto en instituciones públicas como privadas. Además, también se encarga de la promoción cultural, la investigación, la difusión del libro y la lectura, y de promover el desarrollo de las bibliotecas y archivos en México.

5. La Dirección de Materiales Educativos de la SEP es una unidad administrativa dentro de la Secretaría de Educación Pública de México encargada de la elaboración, producción, distribución y



evaluación de materiales educativos. Estos materiales incluyen libros de texto, cuadernos de trabajo, guías para docentes y otros recursos impresos o digitales diseñados para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional. El libro de texto gratuito, por ejemplo, es uno de los materiales más emblemáticos y conocidos producidos bajo el auspicio de esta dirección. Estos libros se distribuyen a millones de estudiantes en todo México cada año escolar y representan una herramienta esencial para garantizar una educación equitativa y de calidad. La Dirección de Materiales Educativos trabaja en coordinación con otros organismos y dependencias dentro de la SEP, así como con expertos en contenido y pedagogía, para asegurar que los materiales sean pertinentes, actualizados y alineados con los planes y programas de estudio vigentes.

6. A partir de febrero de 2021, Marx Arriaga Navarro asumió el liderazgo de la Dirección de Materiales Educativos en la SEP. En febrero del año siguiente, la SEP lanzó un Plan de Estudios para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, siguiendo el modelo de la Nueva Escuela Mexicana. Desde ese momento, Arriaga tuvo la responsabilidad de actualizar los 18 libros de texto gratuitos utilizados en la educación primaria.



-
7. Durante la última semana de julio de 2023, se distribuyeron digitalmente los recientes libros de texto gratuitos destinados para la educación básica. Sin embargo, estos materiales presentan numerosos errores y faltas que, en conjunto, representan una transgresión al derecho humano a la educación, ya que no cumplen con los criterios que la ley mexicana dicta.

 8. Ahora bien, puesto que no existe claridad sobre el procedimiento seguido por las autoridades educativas para determinar la legalidad de los cambios realizados en los libros de texto, en la solicitud de acceso a la información pública con número de registro 330026023002356 y dirigida a la Secretaría de Educación Pública, se requirió información referente a las asambleas, foros y análisis para la redacción de los nuevos libros de texto, sin embargo la Dirección General de Materiales Educativos puso a consideración del Comité de Transparencia de la SEP, la confirmación de la clasificación de la carpeta con la información solicitada como RESERVADA por un periodo de cinco años.

 9. De acuerdo al acta ACT/CT/22SO/13/06/2023 de la vigésima segunda sesión ordinaria del comité de transparencia de la SEP, por unanimidad de votos confirmó que la información y/o documentación requerida cuenta con el carácter de reservada,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

por lo que no puede hacerse de dominio público hasta por un periodo de cinco años.

10. El derecho al acceso a la información pública es fundamental en una sociedad democrática por diversas razones, y en el contexto de la creación de libros de texto gratuitos para niños de primaria, este derecho adquiere una relevancia especial. El acceso a la información permite a los ciudadanos supervisar las acciones del gobierno y asegurarse de que se manejen con transparencia. Es esencial para que los ciudadanos puedan evaluar la gestión y decisiones de las autoridades en relación con la educación de sus hijos.

11. El acceso a la información facilita la participación activa de la sociedad en los procesos de toma de decisiones. Si los ciudadanos y profesionales de la educación tienen acceso a la información sobre cómo se crean y seleccionan los contenidos de los libros de texto, pueden ofrecer retroalimentación y asegurarse de que estos materiales sean de calidad y relevantes. Cuando el proceso es transparente, se refuerza la confianza en las instituciones educativas y en el sistema en general.



-
12. Por el contrario, la reserva o falta de transparencia puede generar desconfianza y especulaciones. La educación es un derecho humano, y como tal, la sociedad tiene el derecho a saber cómo se están tomando las decisiones que preceden la educación de los niños. Reservar la información relacionada con la creación de los libros de texto por cinco años va a ser perjudicial.

 13. Al no revisar y actualizar la información, se podría estar utilizando material obsoleto o no adecuado para las necesidades actuales de los estudiantes. Si no se tiene acceso a la información sobre cómo se crean los libros, se pierde la oportunidad de aprender de errores pasados y de implementar mejoras. Puede dar pie a especulaciones sobre posibles sesgos, omisiones o manipulaciones ideológicas en los contenidos de los libros.

 14. Esta es la hora más aciaga para el norte y para nuestros hijos y para todo lo que amamos. Ya se ha cumplido un lustro en que nuestros valores como el amor al trabajo diario están bajo ataque metódico, que nuestras creencias como la cultura del esfuerzo están siendo mermadas por. Esta es una hora de penumbras en la que la mayor ofensiva se traslada para buscar robar a nuestros hijos su futuro.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

-
15. Hoy peleamos unidos en un frente común, y les digo que la Constitución está de nuestro lado, el padre de familia está de nuestro lado, el maestro chihuahuense está de nuestro lado y cuando pase el tiempo, la historia misma estará de nuestro lado.
 16. Hoy la transparencia se ha vuelto un delito, exigirle al gobierno se ha vuelto traición nacional, la división de poderes se pisotea sin pudor por el populista. Marx Arriaga y el proceso de creación de los libros de texto ha sido protegido por el gobierno, como si se tratara de seguridad nacional.
 17. Es por ello que proponemos se exhorte a la Secretaría de Educación Pública para que elimine la reserva de acceso a la información pública referente a las asambleas, foros y análisis en los que se discutió la redacción de los nuevos libros de texto.
 18. Para evitar que los hechos sucedidos, con los libros de textos de educación de primaria, se repitan en el nivel secundaria, requerimos que la Secretaría de Educación Pública informe el estatus de redacción e impresión de los libros de texto que se utilizaran en el ciclo escolar 2023-2024 para el nivel de secundaria.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

19. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación de calidad basada en contenidos precisos y actualizados. Publicar y revisar los materiales con anticipación garantiza que se identifiquen y corrijan posibles errores antes de que lleguen a los estudiantes. Así estaremos en condiciones de evitar la imposición de ideologías en materiales educativos ya que puede ser considerada una violación al derecho de los estudiantes a recibir una educación neutral y basada en hechos. La anticipación y la transparencia garantizan que los contenidos se alinean con los valores democráticos y los derechos humanos.

20. Revisar y corregir errores antes de la impresión masiva de los libros evitará costos adicionales y el desperdicio de recursos en reimpressiones. Desde Movimiento Ciudadanos expresamos que la proactividad en la publicación y revisión de los libros de secundaria demuestra compromiso con la excelencia educativa.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que revoque la clasificación de la información, de las Asambleas y Análisis del Plan y los Programas de estudio para el diseño de los Libros de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Texto Gratuitos para la Educación Básica, como “información reservada”, por un periodo de 05 (cinco) años, lo cual fue confirmado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública en su vigésima segunda sesión ordinaria llevada a cabo el 13 de junio de 2023 a la cual se le asignó el número de acta ACT/CT/22SO/13/06/2023.

SEGUNDO. - Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que informe a esta soberanía cuál es el estatus actual de los libros de texto gratuitos para secundaria y publique de inmediato a través de los medios oficiales correspondientes las versiones finales.

ATENTAMENTE

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**